


Gerona 10 de Febrero de 1891.

BOLETIN


DE

PRIMERA ENSEÑANZA


Director-proprietario Paciano Torres

SALE TODOS LOS MARTES.

Año XVII.—Núm. 6.


PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: 6 PESETAS ANUALES.

REDACCION Y ADMINISTRACION:
IMPRENTA Y LIBRERIA DE PACIANO TORRES,

Plaza de la Constitución, número 9.—Gerona.

OBRAS DE VENTA EN ESTA LIBRERÍA.

LECCIONES DE GRAMÁTICA

por

D. FRANCISCO IOPERENA

Última edición, completamente reformada y corregida con arreglo a la última edición de Academia.

ALBUM CALIGRAFICO POR BOVER.

PARA USO DE LAS ESCUELAS.

en letra inglesa, española y de adorno.
con cuaderno apaisado.

LECCIONES

de

ARITMÉTICA TEÓRICO-PRACTICA

por

DON PRUDENCIO SOLÍS Y MIQUEL

Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Valencia

1 tomo 4.º

LA COLECCION DE CARTELES

de

FLOREZ.

En papel. 4 pesetas.
En cartón. 7'50 "

Gramática de la Lengua Castellana

para uso de las Escuelas.

por

D. E. PEREZ Y SORIANO.

GRAMÁTICA

DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

última edición; encuadernada.

ARITMÉTICA

por

D. Antonio Llavià.

1.ª y 2.ª parte.

MÉTODOS PARA APRENDER A LEER

por

FLOREZ.

Legislación de primera enseñanza

ÚLTIMA EDICIÓN

por

FERRER Y RIVERO.

Un tomo encuadernado 8 pesetas

AGRICULTURA

por

Oliván.

AGRICULTURA

por

PEREZ Y SORIANO.

Amigo de los Niños.

MANUSCRITO PARA NIÑAS, de Pelfort

Nueva Cartilla Agraria.

Epítome de la R. Academia

Ciencia de la Mujer.

Cuadernos de Avendaño

Manuscrito, ARAÑO.

Mosaico.

ESCRITURA Y LENGUAJE

y

GUÍA DEL ARTESANO

por

PALUZIE.

PRIMER LIBRO DE LECTURA MANUSCRITA,

por

BALMAÑA.

ARITMÉTICA

para las Escuelas elementales.

por el profesor

Rafael Sureda.

Boletín de primera enseñanza

ASAMBLEA NACIONAL DE MAESTROS DE 1.^a ENSEÑANZA.

Mensaje del Presidente de la Junta permanente.

A LOS MAESTROS.

En cerca de veinte años de lucha y de sacrificios en pro de la enseñanza y del Magisterio, he tenido sobrado tiempo para hacerme insensible á los ultrajes y á las calumnias de los que juzgan pecado mortal toda tentativa generosa que no se emprenda con su previo consentimiento, y, á ser posible, en su nombre y bajo sus auspicios. No ha habido un acto mío, cuando se encaminaba á dar facilidades al fomento de la instrucción, que no haya chocado con intereses mezquinos y que no haya suscitado oposiciones enconadas; no he realizado gestión, por transparente que fuese, que no haya motivado interpretaciones odiosas, que unas veces hacían asomar la sonrisa del desdén á mis labios, y otras arder con el fuego de la indignación mi espíritu. Sobre todo, desde que en buena hora tomé la iniciativa para la convocatoria y reunión de la Asamblea del Magisterio, los ataques, las diatribas, los odios, las difamaciones y las calumnias han formado en torno mío una atmósfera impura, á la que en modo alguno puedo adaptarme. Tengo en

mucho mi dignidad, acostumbro, por lo tanto, á respetar la ajena, y no comprendo ni concibo la facilidad con que ciertos hombres amontonan calumnias contra aquellos á quienes miran como adversarios, como si fuesen buenos todos los ardides y aceptables todos los recursos, aún los más reprobados é inmorales, en esta clase de luchas.

Dejaría pasar, sin embargo, en el silencio que merecen, los ultrajes y calumnias de que se me hace blanco por algunos despechados que ahuecan la voz para que se les oiga mucho, si no creyese que por indicacion de la Asamblea, más que por lo que á mi humilde persona pueda afectar, estoy en el caso de poner correctivo á ciertas calumnias, si no estuviese convencido además de que conviene mucho en estas circunstancias que el Magisterio sepa en qué condiciones se plantea ahora el problema de su regeneración y mejoramiento y con qué clase de dificultades ha de luchar la Comisión permanente, condenada á vencer. no sólo los obstáculos y entorpecimientos que á todo progreso opone la rutina administrativa, sino el ódio enconado de elementos que, por desgracia del Magisterio, en su seno anidan, y que han de ser la rémora más poderosa de sus nobles y justas aspiraciones.

Poco he de decir respecto al clamoreo que mis enemigos promueven buscando pretexto en las bases que publiqué en uno de los números de *El Heraldo del Magisterio*, y que mal podían significar una imposición, cuando ni siquiera les presenté á la Asamblea, ni hubo, por consiguiente, ocasión de que ésta las desechase. Huelgan, pues, cuantas suposiciones vienen haciendo sobre el particular los que me distinguen con su honrosa animadversión, y que si les hubiese faltado este nimio pretexto, no hubieran dejado de echar mano de otro cualquiera, más ó menos extraño, pues han demostrado que no carecen de inventiva ni brillan por su buena fé.

En pocos días me he visto acusado, en periódicos que se llaman profesionales, primero, de estar preparando una orla de personajes republicanos con el fin de hacer atmósfera en contra de las instituciones, después, de revolucionario y ateo; y, por último, de agente de la Compañía de Jesús. No sé de qué

me acusarán un día de éstos, aunque nada puede extrañarme después de lo que he visto y leído. Cuando se persigue un ideal elevado, se alcanzan grandes satisfacciones morales, sí, pero amargadas por la tristeza de ver hasta qué punto tan inconcebible llega la pequeñez de ciertos espíritus.

Los ataques menudean ahora con motivo de la honra que me dispensó la Asamblea al elegirme, en su última sesión, Presidente de la Comisión permanente que en Madrid ha de gestionar de los Poderes públicos la adopción de medidas favorables al Magisterio. No se me perdona el que haya recaído en mí este cargo, que, prescindiendo de lo mucho que me honra, sólo podrá atribuirme grandes responsabilidades y grandes sacrificios. Nunca he retrocedido ante éstos ni he declinado aquéllas; pero he de declarar que no puedo menos de sentirme herido ante las acusaciones de *intruso* que me dirigen los que, á pesar de sus títulos profesionales, no han sabido hacer hasta hoy nada absolutamente en favor del Profesorado.

No creí nunca que semejante acusación, que me parece el más torpe de los desaires y la más negra de las ingratitudes, cuando se dirige á quien ha hecho y está dispuesto á hacer cuanto puede y sabe en favor de los Maestros, hállese eco en parte alguna; pero observo con tristeza que la acogen varios periódicos profesionales y dan á sus compañeros voces de alarma, que no sé á qué responden; y claro es que en este caso las más rudimentarias nociones de delicadeza me imponen dimitir el cargo que debo á la unánime votación de esa Asamblea del Magisterio, cuya convocatoria y reunión será el más grato recuerdo y la mayor de las honras de mi vida.

Con la designación de Presidente efectivo de la Comisión permanente, recibí de la Asamblea la mayor de las pruebas de estimación y cariño y el más grato de los galardones á que podía aspirar, por grandes que hubieran podido ser mis modestos servicios á la noble clase del Magisterio. Acepté el cargo, precisamente porque me imponía el cumplimiento de grandes y penosos deberes. Pero se ha mirado mi aceptación como muestra de no sé qué ambiciosas miras, que no sentí jamás; se ha promovido por ciertos periódicos, que se llaman profesionales,

un verdadero escándalo al grito de *¡fuera el intruso!*; se ha pretendido presentarme en todas paries como sospechoso; se ha querido lanzar sobre la Asamblea el sambenito del desdoro por mi nombramiento y yo, que sé levantar el corazón sobre los ultrajes que me dirigen los que considero como despechados ó enfermos, no tengo valor de ver que, con pretexto de mi humilde persona, se insulte á la Asamblea, genuina y elevada representación de una clase á cuyo mejoramiento he consagrado todas las energías de mi espíritu.

Podrán ser muy bastardas y muy tenebrosas mis maquinaciones; pero quisiera que mis adversarios tuviesen la nobleza y el valor de desenmascararse y de concretar sus cargos contra mi humilde persona, probándome que he exigido algo de los Maestros á cambio de mis gestiones. Si es un delito ser buen español y amar el prestigio de su patria; si es un crimen imperdonable que un ciudadano amante de la enseñanza y encariñado con los Maestros procure la ampliación y el desarrollo de la primera y el bienestar y enaltecimiento de los segundos; si es una osadía indisculpable trabajar en este sentido, sin tener para ello títulos, no ya morales, sino académicos, dígame de una vez bien claro, y el sentido de las personas desapasionadas fallará. Si todas mis faltas se reducen á haber hecho y estar dispuesto á hacer los mayores sacrificios en pró de una causa que estimo justa y noble, sin pedir compensación de ninguna especie, declaro que me vanaglorío de ellas.

Es más: aun arrostrando las acusaciones de intruso, he de persistir en esas faltas, á pesar de mi irrevocable decisión de abandonar la presidencia de la Comisión permanente de la Asamblea. No he necesitado de honrosas distinciones de ese género para hacer hasta hoy cuanto me fué posible en pró de los Maestros y de la enseñanza, y dispuesto estoy á demostrar que en adelante sucederá lo mismo. Todos los medios de que dispongo he de emplearlos con la misma ó mayor eficacia que hasta hoy para llevar á feliz término el ideal que, á pesar de mi *intrusismo*, considero como la primera misión de mi vida.

Quedan en la Comisión permanente elementos valiosísimos, dignos é ilustrados Maestros que ciertamente no han de notar

mi falta; aparte de que tendrán incondicionalmente mi modesto concurso si necesitaren de él. Y en cuanto á mí, hártos saben los Maestros españoles, mis amigos de siempre, que no soy de los que dudan ni vacilo. Cuando me trazo un plan que considero honrado y bueno, sé perseverar en él, y ni el despecho me turba, ni el desaliento me rinde. Soy el mismo de siempre: no olvido las distinciones que se me han otorgado, y sabré corresponder, como hombre de honor, á la amistad y á la confianza de los Maestros españoles.

Saturnino Calleja.

Sr. Vice-presidente de la Junta permanente de la *Asamblea Nacional de Maestros de primera enseñanza.*

¡DEMASIADO, Sr. MAESTRO SALA!

Al leer el artículo de fondo del último número del BOLETÍN DE PRIMERA ENSEÑANZA cuyo epígrafe es *¡No tanto, Sr. Maestro Ll!*, y que suscribe D. Pedro Sala, no supimos de qué sorprendernos más: si del atrevimiento y desparpajo con que en él se falta á la verdad á sabiendas, ó del lenguaje inculto y provocativo que en él se emplea.

Enemigos acérrimos de discusiones, habríamos hecho caso omiso de cuanto dice y pueda decir el Sr. Sala, si no viéramos nuestra honra mancillada; y á fin de que los lectores del BOLETÍN sepan á qué atenerse con respecto á las afirmaciones de dicho señor, y para que al mismo tiempo aprenda éste á ser veraz y á respetar honras ajenas, tomamos la pluma procurando cuanta brevedad posible sea.

Dice el Sr. Sala que el suelto *Ultima hora*, suscrito por Ll., (cuya firma hacemos nuestra) inserto en el número 1.º de este semanario, fué *pura bola inventada por nosotros para engañar á nuestros comprofesores, en desprecio del Proyecto de ley del Sr. Calleja*, y que la palabra CALAMIDAD que en el dicho suelto aparece aplicada al Proyecto de referencia, sólo existe en nuestra imaginación exaltada, por cuanto dicho Sr. Sala ha oído de labios del Sr. Carles, digno delegado por esta provincia en la Asamblea, que ni él ni nin-

gún Sr. *Delegado* calificó de *calamidad* el Proyecto de ley que se menciona.

Conocemos la proverbial formalidad de nuestro amigo Sr. Carles, y ella nos es garantía suficiente para decir al Sr. Sala que falta completamente á la verdad al manifestar haber oído de labios de nuestro Delegado lo que asegura. Y si no, lea lo que, entre otras cosas, nos escribe desde Madrid el Sr. Carles, con fecha 4 del mes anterior:

«Del Proyecto de ley publicado en *El Herald*, ni se ha hecho mención en la asamblea, ni se tendrá en cuenta para nada. Todos los representantes sin excepción convienen en que sería una CALAMIDAD para el Magisterio, y de aquí que se haga caso omiso de él. Sirva esto de tranquilidad á los compañeros de esa región, pudiéndolo comunicar á cuantos vea.»

Ya vé, pues el Sr. Sala como aquello de la *Ultima hora* en forma de telégrama, formulado por *Ll*, no fué *pura bola* inventada y publicada para *engañar* á nuestros compañeros; y si tal nos escribió el Sr. Carles, cuya carta, si el Sr. Sala pone en duda, tenemos á su disposición, ¿es posible dijera posteriormente lo contrario?

Juzguen ahora nuestros lectores; y así como el Sr. Sala se *complace* en hacer pública la calumnia por él inventada con el único objeto de zaherir á quien nunca ha soñado en molestarle, nosotros damos publicidad á lo que precede, antes que en defensa de nuestra dignidad ofendida, para que le sirva de lección en lo sucesivo.

Y damos aquí punto final, esperando que el Sr. Sala servirá retirar de su artículo *No tanto Sr. Maestro Ll*, todas las palabras que constituyen calumnia é injuria para nosotros; pues sentiríamos vernos obligados á hacer uso del derecho que en tales casos nos concede la ley.

PEDRO LLENES.

Asamblea Nacional de Maestros de 1.^a enseñanza.

Bases aprobadas por todos los señores Delegados provinciales.

(Continuación.)

Los ejercicios de oposición para Escuela de párvulos, serán tres:

escrito, oral y práctico. El escrito se compondrá de escritura al dictado, análisis gramatical, resolución de un problema de Aritmética, hasta los números complejos, y desarrollo de un tema de educación sacado de entre veinte dispuestos anteriormente. El ejercicio oral consistirá en contestar á tres preguntas sacadas á la suerte de entre treinta, de cada una de las siguientes asignaturas:

Doctrina é Historia Sagrada.

Lectura.

Gramática.

Aritmética.

Rudimentos de Geometría.

Geografía é Historia de España.

Agricultura.

Propiedades generales de los cuerpos y fenómenos más generales de la naturaleza.

Concepto de los tres reinos de ésta.

Lecciones sobre objetos.

El ejercicio práctico consistirá en una explicación al alcance de los párvulos, de un punto ó lección sacado á la suerte de las asignatura de Religión y Moral, Gramática, Geografía, Física é Historia Natural y principales virtudes, todo con deducciones morales; ejercicios gimnásticos y de canto.

El orden en que deben actuar los opositores se establecerá mediante sorteo previo.

El Tribunal examinará con detenimiento los trabajos de cada opositor y publicará en los *Boletines oficiales* de sus respectivas provincias el resultado definitivo, exponiendo luego al público, y en lugar seguro, durante el término de *ocho* días, los trabajos de todos los opositores.

Los trabajos escritos deberán hacerse en pliegos rubricados por el presidente del Tribunal y un opositor designado por los actuales.

34. Se publicarán por la Dirección general de Instrucción pública programas generales para las oposiciones á las Escuelas, á fin de poner en igualdad de condiciones para la lucha á todos los Maestros que intenten tomar parte en aquellos actos. Estos programas deberán comprender los puntos generales de la ciencia sin descender á detalle.

V

MAESTROS AUXILIARES.

35. En toda Escuela que pase de 60 alumnos habrán un Auxi-

liar. Los Auxiliares de las Escuelas públicas serán nombrados por los trámites prescritos en la Ley para los demás Maestros, según el sueldo que les corresponda; y para su separación se observarán las mismas reglas. Su sueldo será la mitad del que corresponda al Maestro propietario, y habitación valuada en un 25 por 100 del propio sueldo y con derecho á jubilación.

A los actuales Auxiliares se les respetarán los derechos adquiridos.

Los actuales Auxiliares de las Escuelas prácticas de las Normales, serán considerados como los demás Maestros de la respectiva población.

VI

ESCUELAS NORMALES

36. Hábrá en cada provincia una Escuela Normal de Maestros y otra de Maestras, considerándolas como establecimientos donde se forme el personal para ejercer el Magisterio primario y como Centros de cultura general.

37. No serán admitidos como válidos en las Escuelas normales los estudios hechos en otros establecimientos públicos de enseñanza.

38. Para ser Profesor de Escuela Normal, tanto en propiedad como interinamente, son requisitos indispensables poseer título de Maestro normal y haber desempeñado Escuela pública de oposición diez años por lo menos con el carácter de propietario. El ingreso en el Profesorado de Escuelas Normales ha de ser por oposición.

39. El Profesorado de las Escuelas Normales de Maestras se reservará exclusivamente á la mujer.

40. Se reformarán las Escuelas Normales, de manera que resulte la enseñanza más práctica y completa que lo es actualmente, haciéndose en cuatro cursos los estudios necesarios para obtener el título de Maestro ó Maestra de primera enseñanza, y en dos más los que corresponden al título Normal.

Sólo en las Normales de Madrid se podrán cursar las asignaturas que habilitan para obtener este último título.

41. Las asignaturas que se cursarán en las Escuelas Normales, serán las siguientes:

Doctrina cristiana é Historia Sagrada (dos cursos); Teoría y práctica de la Lectura y Escritura (dos cursos); Gramática castellana y

ejercicios de composición (tres cursos); Geografía é Historia de España y Universal (dos cursos); Principios de Derecho Natural y Legislación de primera enseñanza (un curso); Antropología y Pedagogía (cuatro cursos); Aritmética y Álgebra con aplicación al Cálculo Mercantil (dos cursos); Geometría elemental, Dibujo lineal y de adorno y Agrimensura (dos cursos); Física, Química, Historia Natural é Higiene (dos cursos); Agricultura, Industria y Comercio (dos cursos); Francés (un curso); Solfeo, un curso de una lección semanal; y práctica escolar que durará para cada alumno un mes en cada curso.

Estas asignaturas se estudiarán en cuatro cursos y serán explicadas por cuatro Profesores, dos encargados de las de Letras y dos de las de Ciencias. Además del auxiliar de Religión y Moral, habrá los auxiliares necesarios para la enseñanza del francés y del solfeo, y para sustituir á los Profesores en ausencias y enfermedades.

En los cursos normales se probarán las asignaturas siguientes:

- 1.° Derecho administrativo y Legislación de primera enseñanza.
- 2.° Retórica y Poética.
- 3.° Pedagogía general y con aplicación á sordomudos y ciegos.
- 4.° Historia de la Pedagogía y crítica pedagógica.
- 5.° Religión y Moral.
- 6.° Música y Gimnasia.
- 7.° Francés (dos cursos.)

En las Normales de Maestras se harán los mismos estudios que en las de Maestros, con excepción de la Agricultura, Industria y Comercio, que deberán ser sustituidas por la Economía doméstica y labores.

A las Escuelas Normales de Maestras se agregará una Escuela de párvulos para la práctica.

42. Todas las plazas de estas Escuelas serán de la misma categoría y sueldo, á excepción de las de Madrid.

43. En todas las Escuelas Normales habrá una biblioteca y un museo pedagógico á cargo de un Profesor.

44. Se publicarán por el Gobierno programas concretos para todas las asignaturas de la carrera del Magisterio, teniendo á la vista los que previamente remitan los Claustros de las Normales.

(Continuará.)

Relación de los Maestros que han contribuido á sufragar los gastos del Delegado que ha de pasar á Madrid para tomar parte en la Asamblea convocada por D. Saturnino Calleja.

(Continuación.)

Suma anterior, 334 pesetas.—D.^a Cayetana Ortoneda, Amer, 2.—D. Jaime Grabalosa, Porqueras, 1'50.—D. Pedro Puig, Torroella de Montgrí, 2.—D. Pedro Bech, Ventalló, 1'50.—Suma 341.

(Continúa abierta la suscripción.)

Crónica Provincial.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE GERONA.

Extracto de los principales acuerdos tomados por la Junta provincial de Instrucción pública en sesión de 3 de los corrientes.

Remitir al Rectorado con informe favorable la instancia de la Maestra de S. Pedro de Osor D.^a Pilar Coll solicitando un mes de licencia por motivos de salud.

Pasar á informe de la Inspección el expediente incoado por el Ayuntamiento de S. Aniol de Finestras solicitando la rebaja de categoría de las escuelas. Devolver al Rectorado, informando de acuerdo con la Junta local de 1.^a enseñanza de Bañolas, el expediente de permuta instruido por la Maestra de aquella villa D.^a Dolores Ferraté y D.^a Teresa Gascons Maestra de Vilaseca (Tarragona.)

Significar al Alcalde de Rosas que en la disposición 7.^a de la R. O. de 15 de Junio de 1882 y artículo 23 de la R. O. de Instrucción de 8 Noviembre del mismo año encontrará la contestación á la consulta que hace en su escrito de 21 Enero próximo pasado.

Cumplimentar en todas sus partes la providencia del Rectorado fecha 22 Enero último, referente á la provisión de la escuela pública de niñas de Torroella de Fluviá.

Remitir al Inspector el escrito del Rectorado fecha 20 Enero próximo pasado, referente al R. D. de 2 de Noviembre de 1888 y Reglamento para su ejecución, á fin de que en su vista informe cuanto se le ofrezca y parezca á la mayor brevedad posible.

Pasar á informe de la Inspección el presupuesto extraordinario de la escuela pública de niños de Parroquia de Besalú.

Remitir al Rectorado el recurso de alzada del Ayuntamiento de

Urús referente al traslado de la escuela de niñas del distrito escolar á dicho pueblo, uniendo al indicado recurso todos los antecedentes relativos al asunto y significar á dicho Centro Universitario que esta Junta se ratifica en su acuerdo de 2 Enero próximo pasado.

La Junta quedó enterada.

De la orden de la Junta Central de derechos pasivos autorizando á la Maestra jubilada de Torroella de Montgrí para trasladar su pensión á la provincia de Barcelona, y que se expida por Secretaría la certificación de cese y liquidación de haberes de dicha interesada con arreglo á lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento para la ejecución de la Ley de 16 julio de 1887.

De la comunicación del Sr. Gobernador participando que ha nombrado á D. Ricardo Palau y Serriñana agente ejecutivo para los débitos de primera enseñanza de los partidos judiciales de Gerona, Figueras y La Bisbal.

Del oficio del Alcalde de S. Aniol de Finestras participando que D. Pedro Franch y Rigat fué reprobado por mayoría de votos en el exámen que para obtener el certificado de aptitud sufrió ante aquella Junta local de primera enseñanza y dos Maestros públicos.

De haber sido jubilado por edad reglamentaria el Maestro de S. Pedro las Presas D. José Vergés y de haberse participado al interesado.

Insertamos en lugar preferente el Mensaje del Sr. Calleja á la Asamblea Nacional de Maestros, dimitiendo la presidencia que por unanimidad se le confirió.--El fundamento de dicha dimisión, es por la atmósfera que han creado alrededor del Sr. Calleja, calificándole de *intruso* los mismos que sin duda alguna trabajaron para mandar á Madrid delegados, que no considerándole *intruso* lo elevaron á la presidencia.

Víctima de un reblandecimiento cerebral, entregó su alma al Criador, el decano profesor D. Juan Fitó y Gibal, después de haber ejercido en la enseñanza pública por espacio de 44 años 7 meses y 11 días, en la que había dado muestras de aventajado maestro. Profesaba amor entrañable á esta carrera la que habían abrazado debido á tales sentimientos sus cuatro hijos. Acompañamos á nuestros amigos y comprofesores D. Benito, Maestro de Gracia, D.^a María, de Palafolls, y en especial á nuestro particular amigo D. Juan Fitó, Maestro público de Vidreras, en compañía del cual vivía desde que se acogió al beneficio de la Ley de jubilaciones.

Habilitación de los Maestros de los Partidos judiciales

DE GERONA Y STA. COLOMA DE FARNÉS.

Anuncio.

Queda abierto el pago del 2.^o trimestre todos los días laborables.

Se advierte á los maestros de los pueblos de Albons—Amer—Bañolas—Bellcaire—Canet de Adri—Celrá—Cerviá—Cornellá—Espornellá—Jafre—Juyá—Llagostera—Madremaña—Flassá—S. Juan de Mollet—Porqueras—S. Andrés del Terri—S. Gregorio—S. Martín de Llémána—S. Mori—Sarriá—Saus—Seriñá—Vilademat—Vilademuls—Vilahir—Arbucias—Hostalrich—Massanas—S. Hilario—La Sella y Susqueda, que todavía sus haberes respectivos no han ingresado en esta habilitación.—Gerona 5 Febrero de 1891.

Correspondencia.

Sr. Director del BOLETÍN DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Gerona.

S. Feliu de Guixols 28 Enero de 1891.

Muy Sr. mio: Permítame V., Sr. Director, guarde el incógnito, pues mientras trate de hacer al Magisterio el bien que creo merece, me he propuesto no ser conocido; si tuviera motivo para alacar á tan respetable clase, lo dejaría. Sólo al amigo que me proporciona el BOLETÍN, he revelado mi propósito.

Por casualidad ha llegado á mis manos el proyecto de ley Calleja, y veo se afirma en él *que el Maestro para que no vea hollada su dignidad es necesario que viva dignamente*, y yo no creo que con 1,000 pesetas pueda el Maestro hacer frente á sus necesidades, al menos por lo que en esta comarca se refiere.

Tampoco comprendo la afirmación *de que el niño español domina el estudio en menos tiempo que la mayor parte de los niños europeos*. Como consecuencia, parece deberíamos formar la vanguardia entre las demás naciones, y las estadísticas demuestran lo contrario. Cuál es la causa? Que sea la edad escolar hasta los 14 años, y si se aplica tal precepto, sin duda, mucho ganaremos, pues siendo la primera enseñanza la base de todos los progresos, cuanto

más sólida sea, más estables y fructíferos serán los adelantos en todos los ramos. Hasta la segunda enseñanza no debería admitir niños menores de 12 años y aún después de un riguroso exámen de ingreso.

Tampoco creo útil á la enseñanza y á los Maestros la intrusión de personas estrañas á la carrera, pues considero sería un golpe mortal para la misma instrucción; si ésta ha de ser lo que debe y ha de dar los frutos que, al parecer, se desean, los inspectores han de pertenecer á la misma clase. Los Maestros agregados, sin ninguna formalidad y con sencillas exigencias, tampoco pueden ser de utilidad á la educación popular. Los elementos heterogéneos un día ú otro lucharían, y de la lucha saldría una víctima: la enseñanza.

En oposiciones, una falta ortográfica, dice, excluye á un opositor. Y yo pregunto: con el tejer y destejer de los académicos, quien puede afirmar que escribe bien? Y yo me lo creía! Sean los académicos más formales, hagan si quieren una verdadera, pero razonable y duradera reforma, y entonces podrá aplicarse el precepto.

En lo que ha acertado, á mi entender, el Sr. Calleja, es en lo que se refiere á la práctica de la Agricultura en poblaciones agrícolas que son las más. Pero como realizar tan laudable pensamiento? En España apenas nadie se acuerda de la 1.^a enseñanza si no es para darle de azotes. los Ayuntamientos no pueden cubrir las obligaciones que sobre ellos pesan y los Gobiernos solo se preocupan en crear nuevas prebendas para sus paniaguados. Si esta última entidad dedicara parte de los gastos improductivos é inútiles, al levantamiento de edificios con las condiciones requeridas y diera facilidades á los Ayuntamientos para contribuir á levantar las poblaciones rurales de la postración en que yacen, no hay duda que tarde ó temprano los poseedores de la fortuna se acordarian de sus conciudadanos y contribuirían al engrandecimiento de la Patria, convencidos de que sólo la educación popular puede obrar el milagro. Pero mientras haya mucha palabrería y nulas ó contrarias obras, nada bueno esperen nuestros sucesores.

Es de V. atento y S. S. Q. B. S. M.

Un amante del Magisterio de verdad.

CARTAPACIOS

Gran surtido.

Pautado azul-Iturzaeta con cubierta, á 12 rs. 100.
—De los de Escritura Metódica gráficos, compuesto de ocho números ó grados á 20 rs. 100.—Carácter inglés, redondilla, gótico, gráficos, á 30 rs. 100.

RESUMEN DE LOS ELEMENTOS

DE

GEOGRAFÍA EXPLICADA.

para los alumnos de 1.^a enseñanza

POR

DON ANTONIO DE BORDÓNS Y GUILLOT,
Maestro Normal

Véndese en esta Librería al precio de 1 peseta el ejemplar.

COLEGIO DE CORTE PARA SEÑORITAS

DIRIGIDO POR LA

Srta. D.^a Concepción Món
GERONA.

Convencida de la utilidad é importancia que tiene para las Señoras Profesoras el arte de cortar, he creído conveniente abrir una clase especial desde el 15 del corriente, en la que puedan en breves lecciones aprender el corte con perfección. Creo oportuno hacerlo ahora para que puedan aprovechar las vacaciones legales empleando dicho tiempo á la adquisición de tan útiles conocimientos.

Progreso 21 3.^o Gerona.

EL CATECISMO DE LA DOCTRINA CRISTIANA

POR

GARCÍA MAZO.

Encuadernado á media pasta, 2'50 pesetas.

Un joven Maestro con título Elemental, desea encontrar colocación para sustituirlo de alguna Escuela. Informarán en la administración de este BOLETIN DE PRIMERA ENSEÑANZA.